



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la remisión de la siguiente información:

- 1) listado actualizado a la fecha de las personas jurídicas inscriptas al Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA) creado por la Ordenanza Municipal N.º 5811, adjuntando al mismo la documentación que las mismas deben acreditar para su inscripción, según el artículo 3º de la citada norma;
- 2) detalle de los requisitos, trámites y procedimientos exigidos a las personas jurídicas para dar curso a su inscripción;
- 3) criterio de clasificación de prioridad aplicado al Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA);
- 4) modalidad en que se armonizan las Ordenanzas 5055 y 5811 al establecer la prelación en la adjudicación de soluciones habitacionales;
- 5) cantidad de soluciones habitacionales otorgadas a la fecha bajo la modalidad habilitada por la Ordenanza Municipal N.º 5811, desde el dictado de la misma.

En todos los casos se solicita acompañar documentación respaldatoria y todo dato de interés que favorezca una visión más completa de la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 66 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia